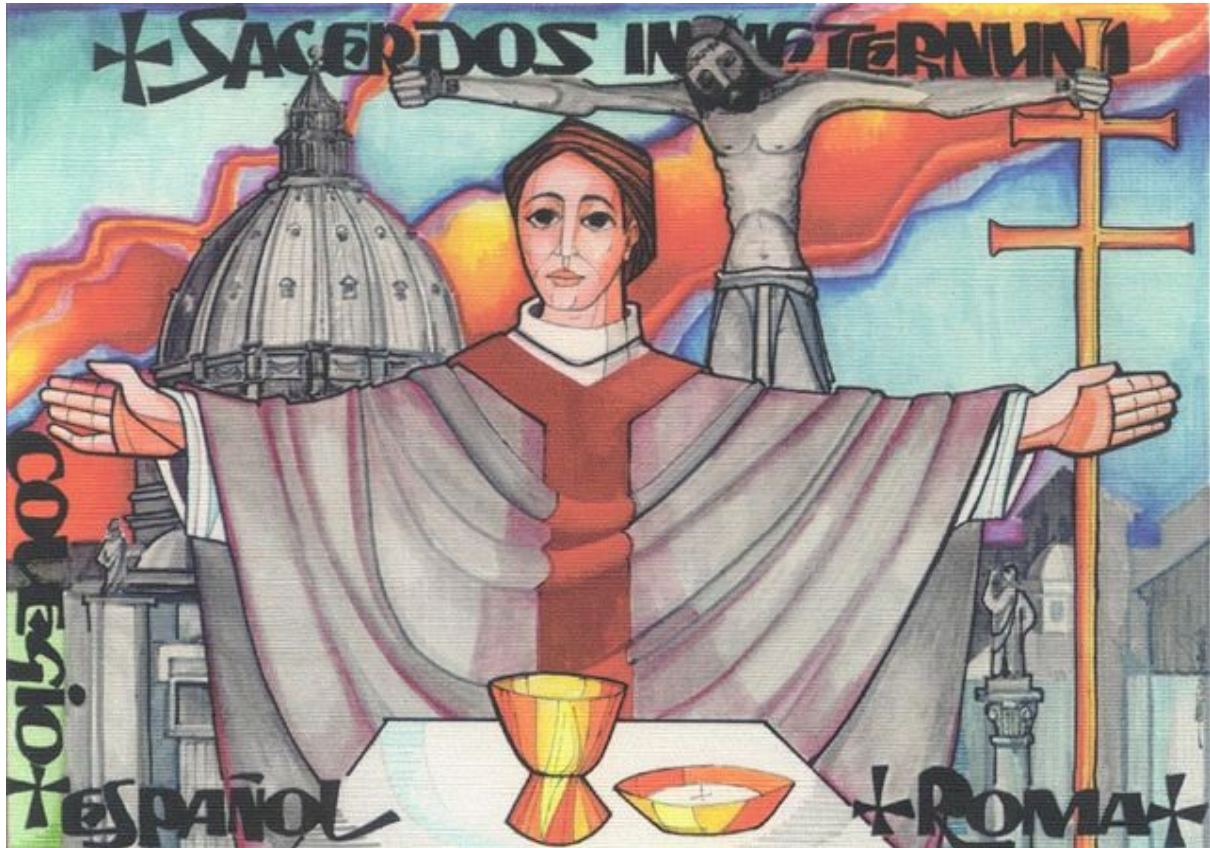


PONTIFICIO COLEGIO ESPAÑOL DE SAN JOSÉ DE ROMA



BASES FORMATIVAS Y REGLAMENTO

Estas «Bases formativas y Reglamento» del Pontificio Colegio Español de San José de Roma fueron aprobadas en la CCLIII Reunión de los días 6 y 7 de julio de 2020 de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española

BASES FORMATIVAS Y REGLAMENTO

«No descuides el don que posees, que se te concedió por intervención profética con la imposición de manos del presbiterio. Cuida de esas cosas y dedícate a ellas, para que todos vean cómo adelantas. Preocúpate de ti y de la enseñanza, sé constante; pues haciendo esto te salvarás a ti y a los que te escuchan» (1 Tim 4, 14-16).

El Pontificio Colegio Español de San José, tiene como misión «procurar un clima humano, espiritual, científico y material apto para la convivencia de los sacerdotes y seminaristas españoles que vienen a Roma, designados por sus Obispos, con el fin de realizar estudios superiores eclesiásticos y completar su formación cerca de la Santa Sede, aprovechando los medios excepcionales que ofrece para ello la Ciudad eterna» (Estatutos art. 2a).

La formación permanente, como continuación natural de la formación inicial, es un acto de fidelidad a Dios y al don recibido en la vocación, y también un acto de amor al Pueblo de Dios a cuyo servicio se ordena el Sacerdote. Dios, que ha iniciado la obra buena, quiere llevarla a término con nuestra participación (cf. Flp 1,6), para que reproduzcamos en nosotros los rasgos de su Hijo Jesucristo sacerdote, cabeza, pastor, siervo y esposo de la Iglesia (PDV 3).

La formación permanente representa una necesidad imprescindible en la vida y en el ejercicio del ministerio de cada presbítero; en efecto, la actitud interior del sacerdote debe caracterizarse por una disponibilidad permanente a la voluntad de Dios, siguiendo el ejemplo de Cristo. Tal disponibilidad implica una continua conversión del corazón, la capacidad de leer la vida y los acontecimientos a la luz de la fe y, sobre todo, la caridad pastoral, para la entrega total de sí a la Iglesia según el designio de Dios (Ratio 56).

«Se trata de seguir formando a los discípulos-misioneros enamorados del Maestro, pastores “con olor a oveja”, que vivan en medio del rebaño para servirlo y llevarle la misericordia de Dios. Para ello es necesario que cada sacerdote se sienta siempre un discípulo en camino, necesitado constantemente de una formación integral, entendida como una continua configuración con Cristo» (Ratio, Introducción, 3).

La venida al Colegio significa el propósito de continuar y perfeccionar la formación sacerdotal en esta línea. Por ello, el ambiente de exigencia en todas las áreas de formación (humana, espiritual, intelectual, comunitaria o pastoral) impregnará la vida de los colegiales, de modo que puedan responder adecuadamente a la confianza que la Iglesia pone en ellos al enviarlos a Roma.

Las normas establecidas en este Reglamento son un medio, un instrumento para ordenar la vida de la

comunidad, de modo que todos los colegiales puedan alcanzar más fácilmente las metas de la formación que propone la Iglesia. Por eso, junto a las normas propias de un Reglamento incluimos como introducción a cada una de las secciones las bases del proyecto formativo que lo fundamentan, pues no se podría entender las unas sin las otras.

1. LA DIMENSIÓN HUMANA

«Sin una adecuada formación humana, toda la formación sacerdotal estaría privada de su fundamento necesario». Ésta tiene como finalidad cultivar las «cualidades humanas necesarias para la formación de personalidades equilibradas, sólidas y libres, capaces de llevar el peso de las responsabilidades pastorales [...] De particular importancia es la capacidad de relacionarse con los demás, elemento esencial para quien ha sido llamado a ser responsable de una comunidad y hombre de comunión» (PDV 43). «La formación humana, promoviendo el desarrollo integral de la persona, permite forjar la totalidad de las dimensiones (*Ratio* 94)».

Cada colegial es responsable de cuidar y cultivar su propia humanidad, de manera que su respuesta vocacional este sólidamente fundamentada en el continuo desarrollo de su personalidad, ya que «para el sacerdote, que deberá acompañar a otros en el camino de la vida y hasta el momento de la muerte, es importante que haya conseguido un equilibrio justo entre corazón y mente, razón y sentimiento, cuerpo y alma, y que sea humanamente íntegro» (Benedicto XVI, Carta del 18.10. 2010, n. 6).

Por tanto:

1. Cultive cada uno las virtudes humanas más estimadas en los sacerdotes y necesarias para la convivencia, como son la apertura y sinceridad, la delicadeza, la sobriedad y austeridad, la laboriosidad, la lealtad, el servicio y el espíritu de colaboración.
2. Logren los colegiales en su propia vida el equilibrio entre la responsabilidad personal y la libertad, entre la libertad y la aceptación de la autoridad, de modo que hagan cada día menos necesaria cualquier norma que vaya más allá de la de comunión fraterna y sacerdotal.

El cuidado personal

3. Procuren especialmente consolidar buenos hábitos para el cuidado de la salud, para una correcta alimentación, buena higiene personal y adecuado ejercicio físico, y también para el respeto y preservación del medio ambiente.
4. Todos los colegiales deberán contar con una tarjeta de asistencia médica, del servicio público de salud o de un seguro privado, y entregar una fotocopia con la documentación de ingreso al Colegio.
5. En caso de malestar o enfermedad se avisará al Rector o en su ausencia a otro de los miembros del equipo formador, de modo que se gestione la situación de la mejor manera posible.

6. Dado que la vida estudiantil es marcadamente sedentaria, conviene mantener o incorporar al estilo de vida el ejercicio físico o la práctica de algún deporte. El colegio dispone para ello de un gimnasio, canchas deportivas y una piscina.
7. Hagan los colegiales siempre un uso responsable del gimnasio pensando más en la salud y en mantener una condición física saludable que en obtener un cuerpo escultural, haciendo ejercicios adecuados a las propias posibilidades y condición física, sin excesos y de manera ordenada, cumpliendo las normas para el uso de las instalaciones (anexo 1).
8. Como signo de respeto, en las zonas comunes del Colegio (capilla, comedor, biblioteca, salas de reunión, sala de conferencias, hall de entrada) se deberá vestir ropa adecuada, vistiendo decorosamente, evitando el uso de gorras, ropa deportiva o pantalones cortos.
9. Cuando sea necesario realizar alguna dieta alimentaria debe estar prescrita por el médico y autorizada por el Administrador.

El cuidado de las cosas comunes

10. Consideren el Colegio como su casa, poniendo especial empeño en el cuidado y buen uso de sus instalaciones, evitando deterioros y gastos superfluos y avisando a los responsables cuando se

detecte algún desperfecto o avería.

11. En el Colegio hay varias salas de visita indicadas para recibir a personas que no pertenezcan a la comunidad. No está permitida la presencia de gente extraña en las instalaciones del Colegio y en particular en la zona de habitaciones. Procuren los colegiales respetar al máximo esta norma para garantizar la privacidad, y tranquilidad de todos.
12. No está permitido a los Colegiales y a las personas ajenas al Colegio dejar cualquier tipo de publicidad, folletos, estampas o similares en la zona de portería y/o en las salas de visita ni ponerla en los paneles de avisos.
13. La habitación debe cuidarse y respetarse, procurando no estropear demasiado las paredes al fijar en ellas cuadros, tablones de anuncios, perchas, etc. No está permitido quitar o poner otros muebles sin consultarlo previamente con el Administrador; tampoco está permitido coger mobiliario de las salas de uso común para ponerlo en la propia habitación.
14. No está permitido el uso de estufas, radiadores eléctricos, infiernillos u otros aparatos que, además de ser peligrosos, pueden sobrecargar la red eléctrica, provocar posibles cortes de luz o un incendio.
15. En cada pasillo hay una sala de estar llamada

comúnmente «sala del *quartiere*». Se trata de un salón para la convivencia de todos los colegiales de ese pasillo, con un office en el que se encuentran algunos electrodomésticos de uso común (nevera, microondas, cafetera...). En las salas de *quartiere* está expresamente prohibido cocinar cualquier tipo de alimento.

16. Por respeto a todos y al clima de silencio que debe reinar en la casa, las reuniones y celebraciones en las salas comunes de cada *quartiere* no se pueden prolongar más allá de las 23:00 horas.

Limpieza y lavandería

17. La limpieza de la habitación se hace una vez por semana y hay personal contratado para ello. En el día y horario asignados, cada colegial deberá dejar la habitación debidamente ordenada y permanecer fuera de ella durante todo el horario de limpieza para facilitar el trabajo a los empleados.
18. El Colegio ofrece un servicio de lavandería para la ropa personal de uso común. Para poder beneficiarse de él, se han de cumplir las normas detalladas en su propio reglamento (anexo 2).

Comedor y cocina

19. Existen en el Colegio dos comedores: el de desayunos y meriendas, con un horario de apertura

amplio, y el de comidas y cenas, con un horario fijo establecido. Ninguno de los dos comedores podrán ser utilizados fuera de los horarios establecidos. Si por razones de estudio u otras un colegial no puede llegar a la hora establecida de las comidas, deberá proveer por su cuenta.

20. Los alimentos y los útiles de comedor son de uso exclusivo en estas áreas y no deben sacarse de ellas.
21. Como signo de responsabilidad y también de solidaridad con los más necesitados, cuando un colegial tenga previsto no comer o cenar, deberá indicarlo oportunamente en portería para que no se desperdicie la comida.
22. Manténgase en todo momento el respeto y el saber estar en las conversaciones durante las comidas, con un tono de voz moderado y sin caer en discusiones estériles o enfrentamientos.

El cuidado del medio ambiente:

23. La corresponsabilidad en el cuidado de la casa común pide a todos los miembros de la comunidad hábitos que colaboren a la protección del medio ambiente.
24. Para ello cada colegial deberá hacer una recogida selectiva de la basura que él mismo genera. Existen contenedores diferentes para depositar allí los

residuos orgánicos, el papel, cartulina y cartón, vidrio, plástico y metal; cada colegial deberá llevar allí su basura y tirarla al contenedor correspondiente. Para los residuos no reciclables (cartuchos o tóner, pilas y otros), se deberá consultar en portería cómo proceder.

El uso de internet:

25. El Colegio cuenta con un servicio gratuito de internet WiFi. Este servicio se ofrece a todos los colegiales y huéspedes, previa solicitud de alta al responsable.
26. Todos los usuarios deberán firmar un documento en el que aceptan las condiciones del servicio y se comprometen a hacer un buen uso de la red. A cada usuario se le asignará una contraseña de uso personal.
27. En las habitaciones es posible también utilizar internet con cable. La provisión de ese es responsabilidad de cada usuario.

2. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

La dimensión espiritual es centro vital que unifica y vivifica la existencia del sacerdote (PDV 45), propiciando una conciencia cada vez mayor de la llamada a ser discípulos-misioneros, enviados en

nombre de Cristo a anunciar la alegría del Evangelio. Su finalidad última es la conformación progresiva con Cristo, cabeza, pastor, siervo y esposo, que hace emerger en la vida del discípulo los sentimientos y las actitudes propias del Hijo de Dios; y a la vez lo introduce en una vida animada por el deseo y sostenida por la capacidad de ofrecerse a sí mismo en el cuidado pastoral del Pueblo de Dios, a ejemplo del Buen Pastor, que conoce a sus ovejas, entrega la vida por ellas y va en busca de las que están fuera del redil (cfr. Jn 10, 17) (*Ratio* 69).

La experiencia espiritual, centrada en Jesús y su Evangelio, ha de ser un referente permanente en la vida interior de los sacerdotes (cf. Heb 12,1-4; PDV 45). Sólo a partir de una sólida vida espiritual los sacerdotes pueden ir logrando una adecuada identificación de su ser y quehacer ministerial con la persona del Señor Jesucristo.

Por tanto:

28. La estancia en el Colegio debe servir a todos para crecer en Cristo, por el Espíritu, hacia el Padre, como respuesta vocacional continua, individual y comunitaria. El ambiente sacerdotal debe manifestarse por los signos externos que impregnen la convivencia de sentido de Dios, de sentido de fe.

29. La espiritualidad que se cultivará en el Colegio será la propia del sacerdote diocesano, tal como se describe en el Concilio Vaticano II, fundada en la relación con el Obispo, el presbiterio y los fieles, marcada por la entrega desinteresada a la propia Iglesia particular y a la vez abierta a la universalidad de la Iglesia (*Ratio* 71).
30. La participación, actuaciones y estilos que pudieran derivarse de otras determinadas formas de espiritualidad o pertenencia a grupos eclesiales son siempre aceptables, mientras no colisionen con los compromisos adquiridos con el Colegio, que deben primar sobre las devociones personales, y salvando la necesaria comunión.

Medios para la vida espiritual

31. La oración personal, diaria, íntima y prolongada es esencial en la vida del sacerdote. La Capilla de San José, donde siempre estará reservado el Santísimo, es el ambiente más propicio para la oración personal y comunitaria.
32. Los ejercicios espirituales anuales ocupan en la vida espiritual del Colegio un puesto de privilegio. El Colegio organizará una tanda anual para facilitar a todos su participación, lo que no excluye que puedan hacerlos en sus diócesis respectivas o en los movimientos de pertenencia, si lo consideran más

- oportuno, comunicándolo debidamente al Rector.
33. Los retiros espirituales, como jornada especial de oración y reflexión, además de brindar una oportunidad para la revisión personal, son una celebración de todo el Colegio por lo que, junto a la necesaria participación de todos, se debe procurar un ambiente externo de la casa que ayude a crear un clima de silencio y dedicación espiritual intensa.
 34. La dirección espiritual es un medio eficaz y muy recomendado por la Iglesia para el progreso en la perfección cristiana y sacerdotal. El director espiritual del Colegio está al servicio de todos los colegiales, hablará con cada uno de ellos periódicamente y hará las funciones de acompañante espiritual y/o de confesor de quienes voluntariamente se lo soliciten.

La devoción mariana

35. La Santísima Virgen, Madre y discípula del Señor, Madre y modelo de la Iglesia, es el ejemplo de respuesta a la llamada del Señor, que la incorporó a su labor redentora. Ella ha sido, en su título de *Mater Clementissima*, desde los orígenes del Colegio, la que ha regalado su aliento, su esperanza, su gracia a tantas generaciones de sacerdotes. Por ello, desde la dirección del Colegio se promoverán actos de devoción mariana y se prestará un interés

especial en las celebraciones litúrgicas en honor de la Virgen María.

El amor a la Iglesia

36. Tratándose de un Colegio pontificio romano, los colegiales cultivarán en su formación, como características propias, un elevado espíritu sacerdotal y apostólico y un gran amor a la Iglesia, que se manifiesta en un profundo respeto y en una sólida fidelidad al Papa y a la Sede Apostólica.
37. Enviados a Roma por sus respectivos Obispos, los colegiales no deben olvidar su vinculación real y estrecha con ellos, con el presbiterio y realidad local de sus diócesis, a las que pertenecen y a las que se deben totalmente.

La centralidad de la Eucaristía

38. La Eucaristía es el centro de la vida del Colegio y la concelebración diaria es el encuentro fundamental de toda la comunidad. “De ese modo, reunidos en nombre del Señor, especialmente cuando celebran la Eucaristía, los colegiales manifiestan incluso sacramentalmente que él es el amor de su corazón” (Papa Francisco, Alocución al Colegio, 1º de abril de 2017).
39. Los colegiales tomarán parte en la concelebración diaria de la Eucaristía, en la que se alimenta,

fortifica y crece cada día la espiritualidad del Colegio. Por ello, la celebración individual o cuasi-privada, o en pequeños grupos, aunque pueda estar justificada en casos particulares, no puede convertirse en norma.

40. Así mismo, los compromisos de celebrar la Eucaristía habitualmente fuera del Colegio tendrán que ser asumidos en grupo, de modo que puedan cumplirlos por turnos, salvando así la presencia en la celebración del Colegio con normal frecuencia periódica. Dichos compromisos no podrán ser asumidos sin conocimiento del propio Obispo.
41. El Sagrario hace permanente entre nosotros la realidad del Sacrificio de Cristo. El Colegio se goza de haber recibido de su Fundador una especial insistencia en esta doctrina de la Iglesia y celebra cada año, con gran solemnidad, la «Fiesta del Reservado» el segundo domingo de noviembre, rememorando así el primer día que se reservó la Eucaristía en la capilla del Colegio.
42. En el domingo, fundamento y núcleo de todo el Año litúrgico, para vivir más intensamente el Misterio Pascual, alabando y dando gracias a Dios, los colegiales deberán participar en la hora Santa y en la celebración de las Vísperas solemnes como actos comunes del Colegio.

43. *Otras celebraciones litúrgicas*
44. Como signo de fraternidad sacramental se recomienda el rezo en común de la liturgia de las horas en las laudes y vísperas durante la semana.
45. Se celebrarán con especial dedicación y preparación los tiempos fuertes del Año Litúrgico y las solemnidades del calendario universal, así como las solemnidades propias de la Iglesia española.
46. Los colegiales deberán participar en las solemnidades, fiestas y conmemoraciones propias del Colegio:
- a) La Eucaristía de inauguración del curso en el Colegio y la solemnidad del Reservado, en el segundo domingo de noviembre;
 - b) la solemnidad del Beato Manuel Domingo y Sol, fundador del Colegio, el 29 de enero;
 - c) la solemnidad de San José, titular del Colegio, el 19 de marzo;
 - d) y la fiesta de San Juan de Ávila, patrono del clero secular español, el 10 de mayo.
47. La aceptación y fiel cumplimiento de las normas litúrgicas por las que se rigen y unifican las celebraciones del culto en la Iglesia, manifestará el sentido comunitario y de Iglesia, con que todos

participan en él.

La sencillez de vida

48. Los colegiales «no se pueden contentar con tener una vida ordenada y cómoda, que les permita vivir sin preocupaciones, sin sentir la exigencia de cultivar un espíritu de pobreza radicado en el Corazón de Cristo que, siendo rico, se ha hecho pobre por nuestro amor. A todos se pide adquirir la auténtica libertad de hijos de Dios, en una adecuada relación con el mundo y con los bienes terrenos, según el ejemplo de los Apóstoles, a los que Jesús invita a confiar en la Providencia y a seguirlo sin lastres ni ataduras» (Francisco, Alocución al Colegio, 1º de abril de 2017).

3. DIMENSIÓN INTELECTUAL

«La formación intelectual es parte de la formación integral del presbítero; está al servicio del ministerio pastoral e incide también en la formación humana y espiritual, en la que encuentra un alimento provechoso. Esto significa que el desarrollo de todas las facultades y dimensiones de la persona, incluida la racional, con el vasto campo de conocimientos adquiridos, contribuye al desarrollo del presbítero, siervo y testigo de la Palabra en la Iglesia y en el mundo.

Lejos de ser relegada al ámbito de los conocimientos o de ser entendida solo como instrumento para recibir más informaciones sobre las distintas disciplinas, la dimensión intelectual acompaña a los presbíteros para que se dispongan a una escucha profunda de la Palabra, y también de la comunidad eclesial, para aprender a escrutar los signos de los tiempos» (*Ratio* 117).

La misión recibida del propio Obispo hace que el estudio sea la ocupación específica de los colegiales del Colegio. Sin embargo los colegiales «no pueden conformarse con conseguir un título, sino que han de ser discípulos a tiempo completo para anunciar el mensaje evangélico de modo creíble y comprensible al hombre de hoy. Hay que huir del academicismo clerical, pues de él nacen todas las ideologías que apestan a la Iglesia, de un signo o de otro» (Francisco, Alocución al Colegio, 1º de abril de 2017).

El sacerdote ha de buscar diligente y responsablemente profundizar y comprender el misterio de la fe en el contexto de la tradición de la Iglesia (PDV 51). El Pueblo de Dios tiene derecho a recibir un buen pan, que con todo derecho espera y es buscado de la boca y vida de los sacerdotes (PO 4.6).

Por tanto:

49. Todo en el Colegio debe ayudar a crear esta conciencia colectiva de la importancia de la dimensión intelectual en la formación integral, creando un clima de silencio en las horas normales de estudio, respetando el trabajo de los demás y no recibiendo visitas en las habitaciones o salas comunes de los pasillos, sino en las salas destinadas para ello.
50. La biblioteca del Colegio es un medio privilegiado para ayudar en el estudio de las diferentes disciplinas y para la realización de los necesarios trabajos de investigación. Su uso está reglado por una normativa propia (anexo 3), que todos los colegiales están obligados a cumplir.
51. El plan académico de estudios de cada colegial será el determinado por el Obispo en la carta de presentación, donde se indicarán los años en los que se habrán de desarrollar dichos estudios. No se podrá realizar ninguna modificación a este plan inicial sin una nueva autorización por escrito del mismo Obispo y con el previo conocimiento del Rector del Colegio.
52. Terminado el tiempo de los estudios para el que el colegial fue enviado, según los términos establecidos en la carta de presentación, no podrá

continuar como alumno del Colegio si no media una nueva petición por escrito del Ordinario solicitando un prórroga por un tiempo determinado (nunca superior a un año), y contando con la aprobación del Rector del Colegio.

53. Ningún colegial podrá matricularse simultáneamente en dos centros de estudio sin expresa autorización del Rector del Colegio, que no lo dará sin el informe previo de las autoridades académicas.
54. El cumplimiento de las normas académicas del centro universitario respectivo, la asistencia a clases, la elaboración de los trabajos prescritos y la presentación de los exámenes son un signo de fidelidad al encargo recibido del Obispo. Lo contrario será considerado falta grave que conlleva la expulsión del Colegio (art. 11.f.4 de los Estatutos).
55. El Ordinario puede solicitar al Colegio la concesión de una beca de la Fundación *Mater Clementissima* que cubra total o parcialmente los gastos generados por el colegial, siguiendo la normativa propia de becas (anexo 4).
56. Durante el periodo académico ningún colegial puede aceptar por cuenta propia dar clases en ningún centro, ni oficio o encargo pastoral

permanente para simultanearlo con los estudios. Solamente podrá colaborar de forma puntual si el encargo no interfiere con las obligaciones académicas, cuenta con la autorización del propio Obispo y con el conocimiento del Rector.

57. Los colegiales comunicarán espontáneamente al Rector y a los otros compañeros las líneas básicas de los estudios que están realizando y las áreas de investigación en las que se encuentran trabajando.
58. Al final de curso, cada colegial deberá entregar al Rector el certificado de las calificaciones obtenidas en los exámenes. Además, autorizará por escrito al Rector, al inicio de cada período académico, para que pueda acceder a sus calificaciones en cualquier momento, cumpliendo así la normativa vigente sobre protección de datos personales.
59. El Rector del Colegio sólo puede certificar que un colegial ya no reside en el Colegio. La comunicación del abandono de los estudios a la universidad o facultad correspondiente o el cambio de centro de estudios es responsabilidad directa del alumno que deberá proceder de acuerdo a las normas que establezca cada universidad o facultad.
60. Al concluir sus estudios, cada colegial entregará al Rector una copia encuadernada de su tesis o tesina para consignarla en la biblioteca, y una copia digital

si desea que sea publicada en la página web del Colegio.

61. Para aquellos antiguos colegiales que necesiten venir a Roma por motivos académicos y deseen alojarse en el Colegio durante diversos periodos a lo largo del año, o en estancias superiores a una semana, deberán presentar previamente al Rector la solicitud del Ordinario.

4. DIMENSIÓN COMUNITARIA

El Colegio intenta hacer viva y real entre los sacerdotes y futuros sacerdotes la “íntima fraternidad sacramental” (PO 8), que une a los unos con los otros, con sentido de Iglesia universal y misionera. Por ello se evitará siempre que el Colegio sea o aparezca como una mera residencia de estudiantes que, a lo más, se conocen y se respetan. Cada colegial trabajará diariamente «para superar el individualismo, y vivir la diversidad como un don, buscando la unidad del presbiterio, que es signo de la presencia de Dios en la vida de la comunidad», porque el «presbiterio que no mantiene la unidad, de hecho, echa a Dios de su testimonio, no es testimonio de la presencia de Dios, lo manda afuera» (Discurso del Papa Francisco al Colegio: 1º de abril de 2017).

Por tanto:

62. Cada colegial, en el cumplimiento generoso de las normas comunes, mostrará el respeto a los demás, la fidelidad a un compromiso de convivencia, y la propia mortificación que toda vida en común lleva consigo, sabiendo que las normas en la Iglesia son una ayuda y un estímulo; no son un límite, sino un cauce.
63. Dada la importancia de la vida comunitaria en la formación integral del sacerdote, el aislamiento sistemático, la ordenación de la propia vida al margen total o casi total del Colegio, la alteración del ambiente de estudio o de descanso nocturno y la falta de colaboración y participación en la vida comunitaria, son actitudes inadmisibles en un colegial.
64. Si las actitudes descritas en el artículo anterior se convirtieran en habituales e incorregibles, después de la oportuna amonestación, podrían ser consideradas como una falta grave que podría conllevar hasta la expulsión del Colegio, a juicio del equipo formativo.
65. Los colegiales usarán el traje eclesiástico conforme a las disposiciones de la Santa Sede para la diócesis de Roma.

Vacaciones y ausencias

66. El Colegio está abierto a los colegiales desde el primero de septiembre hasta el 30 de junio. Durante los meses de julio y agosto permanece cerrado.
67. Los colegiales deberán encontrarse en el Colegio el día que cada año se señale para la inauguración del curso escolar en octubre, participando en la Eucaristía y encuentro iniciales. La estancia de los colegiales en el Colegio se extiende desde esa fecha hasta el día en que terminen los exámenes del mes de junio.
68. En Navidades y Semana Santa pueden ausentarse en los días que señalen como de vacaciones los respectivos Centros académicos. Otras ausencias del Colegio han de obedecer a motivos justificados y ser previamente comunicadas al Rector.

Comisiones y equipos de servicio

69. Para participar en la animación de la vida comunitaria, se pueden crear comisiones o equipos de servicio, formados por colegiales a propuesta del equipo formador o por iniciativa propia.
70. La comisión de espiritualidad será la encargada de la organización de la liturgia, de la capilla musical y del servicio de sacristía. Actuará bajo la coordinación del Director espiritual.

71. La comisión de deporte será la encargada de promover la actividad física individual y el deporte en equipo así como la participación en torneos deportivos. Actuará bajo la coordinación del Vicerrector.

El Consejo de colegiales

72. Al inicio de cada curso académico el Rector convocará, en el tiempo y manera que estime oportuno, a todos los colegiales para proceder a la elección de los miembros del Consejo, procurando que queden representadas las diversas realidades.
73. Podrán elegir y ser elegidos los colegiales que se encuentren presentes en el momento mismo de la elección, quedando excluidos los ausentes.
74. La función propia del Consejo establecida en el art, 13 b de los Estatutos, exige en cada uno de sus miembros un compromiso activo, no solo en la propuesta de iniciativas para animar la vida del Colegio, sino también en la ejecución de esas mismas propuestas.
75. El Consejo de colegiales, presidido por el Vicerrector, se reunirá, al menos, al inicio de cada semestre y siempre que lo crea oportuno el Vicerrector.
76. El Consejo tratará siempre asuntos relativos al bien

común, no particulares.

77. Los miembros del Consejo nombrarán, de entre ellos un secretario, que levantará acta de las reuniones.
78. Las actas de las reuniones se harán públicas a todos los demás colegiales por el medio que el Vicerrector considere más oportuno.

Los huéspedes

79. Huéspedes especiales del Colegio son, ante todo, los Señores Obispos de España, que llegan a él como a la que es su propia casa.
80. El Colegio admite también como huéspedes a todos sus antiguos colegiales así como a otros sacerdotes y seminaristas de España.
81. Todos deben procurar que la presencia de huéspedes no desvirtúe la vida propia del Colegio, antes bien la enriquezca con el trato, la apertura y el ejercicio de la acogida cristiana.
82. Los familiares directos (padres y hermanos) de los colegiales podrán hospedarse como primera opción en la Casa San Juan de Ávila; si allí no hubiera disponibilidad, podrán hacerlo en el Colegio.
83. Los colegiales pueden invitar ocasionalmente a alguna persona cercana a comer o a cenar en el

Colegio, con conocimiento previo del Rector y con el compromiso de ser puntuales al horario establecido, de modo que se pueda hacer la presentación de los invitados a la entera comunidad.

84. El Colegio, como norma, no admite residentes permanentes que no estén dedicados a los estudios. Si en algún caso excepcional se admitiese alguno, deberá aceptar las normas del Colegio, según adaptación previamente acordada con el Rector.

5. DIMENSIÓN PASTORAL

«La formación sacerdotal debe estar impregnada de un espíritu pastoral, que los haga capaces de sentir la misma compasión, generosidad y amor por todos, especialmente por los pobres, y la premura por la causa del Reino, que caracterizaron el ministerio público del Hijo de Dios; actitudes que se pueden sintetizar en la caridad pastoral» (*Ratio* 119).

Si bien la experiencia de formación permanente en Roma sitúa temporalmente a los sacerdotes en un contexto y dinamismo distintos a los que vivían en sus respectivas diócesis, este tiempo de oración, estudio y convivencia fraterna es también una oportunidad para profundizar la propia

identidad como servidores y pastores del Pueblo de Dios.

Por tanto:

85. Todo en el Colegio estará orientado a la formación de pastores en la Iglesia. Entre todos debemos contribuir a crear un ambiente que responda a esa finalidad. No obstante, ningún colegial aceptará compromisos de apostolado que supongan su ausencia habitual de los actos comunes del Colegio.
86. Aprovechen los sacerdotes los tiempos de Navidad, Semana Santa y verano para ejercer el ministerio en favor de la diócesis y pónganse a disposición de sus Ordinarios.
87. Para iniciar o completar su formación pastoral, los colegiales no sacerdotes tomarán parte en algunas acciones pastorales, en parroquias o en asociaciones y movimientos eclesiales o centros asistenciales católicos, bajo la orientación inmediata del Rector.
88. Es muy recomendable que la experiencia pastoral de los colegiales que ya han ejercido el ministerio, o la que realicen en la diócesis de Roma, pueda ser compartida en los espacios comunes de convivencia para que aproveche a los demás.

6. PROCESO DE ADMISIÓN:

89. Podrán ser miembros de la comunidad del Colegio los clérigos españoles (o los seminaristas que han completado ya el ciclo institucional) presentados por sus propios Obispos y otros sacerdotes de Latinoamérica si son beneficiarios de alguna ayuda dada expresamente para este fin por instituciones españolas.
90. Para que alguien pueda ser admitido como colegial, deberá tener suficiente madurez humano-afectiva, clara identidad y personalidad sacerdotal y capacidad para vivir en comunidad de modo que pueda aprovechar convenientemente esta oportunidad de formación permanente en Roma.
91. Todos los sacerdotes estudiantes de nuevo ingreso deberán traer consigo:
 - a) Sus documentos personales oficiales: Documento Nacional de Identidad o pasaporte ; certificados de Bachillerato y prueba de acceso a la Universidad o equivalente; certificado de los estudios filosóficos y teológicos (ciclo institucional); y, si los tuviera, de otros estudios superiores (licenciaturas o doctorados) o de idiomas, indicando en ellos las materias cursadas y su respectiva calificación.
 - b) Carta de presentación del Obispo (según el modelo establecido) dirigida al Rector del Colegio en la que

presente al candidato y solicite su admisión, indicando el tiempo concreto para el que lo envía, y certificando que no está siendo investigado por ningún delito y que tiene licencias ministeriales vigentes.

92. La solicitud de admisión y la carta de presentación del Obispo deberán presentarse en el Colegio, como norma, antes del primero de agosto (pudiendose enviar anticipadamente una copia por correo electrónico); los restantes documentos antes del quince de septiembre.
93. Para ser admitidos en el Colegio, los colegiales deberán firmar un documento autorizando al Rector (y en su caso al delegado de universidad) para que puedan acceder a sus datos académicos (particularmente a las calificaciones de los exámenes), en cumplimiento de la ley europea de protección de datos.
94. La solicitud de admisión supone, por parte del colegial, la aceptación íntegra y cordial de los Estatutos del Colegio y de este Reglamento.
95. Los colegiales que, una vez terminado el ciclo de la licencia o diploma correspondiente, hayan de continuar en el Colegio, deberán manifestarlo al Rector antes del treinta de junio del curso en que terminan. Al mismo tiempo el Obispo propio deberá

presentar una nueva carta de envío.

7. RÉGIMEN ECONÓMICO:

96. El importe de la pensión mensual cubre todos los gastos ordinarios y servicios que ofrece el Colegio: pensión completa todos los días de la semana; lavado semanal de la ropa personal, cambio de sábanas y toallas y limpieza de la habitación una vez por semana; limpieza del resto de los espacios comunes; uso de la Biblioteca y demás instalaciones; acceso a la red (internet e intranet); asistencia a los actos religiosos, académicos, culturales y artísticos que se organicen y la posibilidad de asistir a la tanda anual de ejercicios espirituales que organiza el Colegio.
97. La pensión se entiende durante los 9 meses lectivos (del 1 de octubre al 30 de junio). No se contemplan descuentos por periodos prolongados de ausencia del Colegio, a no ser por causa debidamente justificada y con la autorización del Rector. En estos casos, y si el colegial no ha abandonado completamente la habitación, se aplicará una tasa en concepto de «reserva de habitación» igual al 30% del importe diario de la pensión ordinaria.
98. Todos los periodos de estancia en el Colegio antes del 30 de septiembre o después del 1 de julio se

abonarán aparte, aplicándose generalmente la tarifa establecida para los huéspedes.

99. Las cantidades en concepto de matrículas y tasas académicas, así como la periodicidad de los pagos, los fija cada centro de estudios y corren por cuenta del interesado. El Colegio (al tratarse de cantidades importantes) podrá hacer de intermediario, adelantando el pago de dichas cantidades que después reclamará a la diócesis.
100. Por exigencia de los centros de estudio, para poder realizar la matrícula, los colegiales deberán demostrar un nivel aceptable de comprensión y expresión en italiano. Normalmente son las universidades las que organizan un curso de italiano durante el mes de septiembre, estableciendo ellas mismas el coste de la matrícula y la duración del curso. Como en el caso de las matrículas en la universidad, el Colegio hará de mero intermediario.
101. Cuando un colegial, además de cursar las materias propias de su especialidad, quiera realizar otros cursos auxiliares (idiomas, arqueología sacra, causa de los santos, formadores...), será él mismo quien se encargue de pagar las cantidades establecidas. El Colegio no hará de intermediario en estos casos, salvo indicación contraria por escrito de parte del Ordinario.

102. En ningún caso el Colegio adelantará el pago de los gastos derivados de estancias o cursos del colegial fuera de Roma.
103. Cada colegial deberá pagar directamente en la Administración del Colegio los gastos relativos a el consumo de teléfono, la fotocopidora, escáner e impresora en red, según las tarifas oficiales establecidas para cada curso.
104. Todos los demás gastos personales (viajes, abonos de transporte, libros y material escolar, carnés de biblioteca, gastos sanitarios, etc.) corren por cuenta de cada colegial directamente.
105. No se dan ayudas económicas a quienes, por motivos de horarios académicos, comen fuera del Colegio algún día durante la semana.
106. En el caso de antiguos colegiales que, habiendo abandonado el Colegio definitivamente, mantienen abierto su expediente académico en la Universidad porque no han concluido el ciclo de estudios para el que se matricularon en su día, el Colegio no se hará responsable del seguimiento y pago de los costes de las posibles tasas académicas pendientes de pago.
107. El Colegio Español no se responsabiliza en ningún caso del pago de las tasas académicas de antiguos colegiales que han marchado a otros colegios eclesiásticos de Roma o del extranjero. En este caso

el interesado tiene la obligación de comunicar el cambio de Colegio en la Secretaría de la universidad o facultad correspondiente.

Los siguientes anexos a las «Bases formativas y Reglamento» no forman parte sustancial de ellos, aunque los especifican y complementan, y podrán ser modificados siempre que las circunstancias lo requieran.

ANEXO 1 - NORMAS PARA EL USO DEL GIMNASIO

Higiene y seguridad

1. Debes utilizar los aparatos de gimnasia con ropa y calzado deportivo adecuados para esa finalidad.
2. Cada vez que bajes al gimnasio trae una toalla personal para secar tu propio sudor. Limpia las máquinas después de su uso.
3. En la medida de lo posible, ventila el gimnasio después de un uso prolongado durante el día. Sin embargo de noche ventanas y puerta deben estar cerradas.
4. Está totalmente prohibido fumar e ingerir alimentos y todo tipo de bebidas calientes en el gimnasio así como acceder al gimnasio con botellas o recipientes de cristal.

Uso de las máquinas

5. Antes de hacer uso de una máquina, consulta las instrucciones de seguridad y funcionamiento.

6. Usa las máquinas sólo para su función específica y por periodos cortos permitiendo así que otras personas puedan tener acceso a ellas.
7. Si alguna pieza de algún equipo no está funcionando o tiene algún tornillo suelto, cable frágil, etc. apaga la máquina y notifícalo en portería.
8. Una vez que has terminado el ejercicio, pon los contadores, programas de ejercicios y demás programaciones a cero.

Orden y cuidado de la sala

9. Haz uso de las pesas sólo en la zona destinada a ello: no las dejes caer al suelo: bájalas cuidadosamente al suelo de goma.
10. Una vez utilizado, colocar el material deportivo en su lugar correspondiente y de manera ordenada.
11. No cambies ni la disposición ni la orientación de las máquinas y demás elementos del gimnasio.
12. Cuida suelos y paredes evitando ensuciarlos, mantén limpia la sala en todo momento haciendo uso de la papelera.

ANEXO 2 - NORMAS DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA

1. Toda la ropa que se envíe al servicio de lavandería deberá estar debidamente marcada con el número asignado en el momento de la admisión. Cada colegial deberá marcar su ropa. La lavandería del Colegio no se hace responsable de posibles extravíos de ropa que llegue sin marcar.
2. La bolsa que contiene la ropa sucia, así como la red con los calcetines, también tienen que estar marcadas con el número asignado.
3. La ropa para lavar que no se deposite en los días y horarios señalados no será lavada esa semana.
4. Es imprescindible ser moderado en la cantidad semanal de ropa sucia que se manda a lavar: si el número de prendas es excesivo, no se lavarán todas y una parte se dejará para la semana siguiente.
5. La ropa lavada y planchada se recogerá de las estanterías y perchas, en el lugar dispuesto para ello y en los días y horarios señalados. De no recogerse será retirada de las estanterías y perchas hasta la siguiente semana.
6. La ropa que no esté marcada y se haya lavado se dejará en la estantería de «ropa sin marcar». Si pasadas dos semanas nadie la recoge, se retirará

definitivamente.

7. No se pueden echar a lavar prendas demasiado delicadas o demasiado voluminosas que haya que lavar a mano o que puedan estropearse si se secan en secadora. La lavandería del Colegio no se hace responsable de la rotura o daños a prendas que no su puedan lavar y secar en máquinas.
8. Sólo se pueden llevar a lavar las sábanas, toallas, mantas y colchas que proporciona el Colegio.

ANEXO 3 - NORMAS DE LA BIBLIOTECA

9. La Biblioteca del Colegio es un importante bien patrimonial, tanto por el número de volúmenes que alberga como por la diversidad de disciplinas que abarca. Es responsabilidad institucional la conservación e incremento de su acervo; es responsabilidad de cada colegial hacer un uso adecuado de la misma.
10. No está permitido el uso de la Biblioteca fuera los horarios establecidos. Durante las vacaciones, las fiestas y celebraciones del Colegio la Biblioteca permanecerá cerrada o con horario restringido.
11. Está prohibido fumar (incluidos los cigarrillos electrónicos), introducir o consumir cualquier tipo de comida o bebida (excepto agua embotellada), acceder con bolsas o mochilas y usar el teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos para realizar conversaciones.
12. Procura no hacer ruido y hablar en un tono de voz que no moleste al resto de los usuarios.
13. No está permitido cambiar de lugar sillas, mesas o cualquier tipo de mobiliario; hacer uso de lámparas, flexos de estudio, alargadores eléctricos, así como de estufas o ventiladores.
14. El Colegio no se hace responsable de los objetos

personales dejados en la Biblioteca.

15. Todas las consultas de libros y revistas han de realizarse en las diversas salas de lectura. No está permitido sacar los libros o revistas de las instalaciones de la Biblioteca.
16. Cuando se tome un libro o revista para la consulta, se debe dejar en su lugar el identificador «libro en consulta» con la referencia del volumen y el nombre del usuario, de modo que sea localizable por otro usuario si lo necesita consultar.
17. Para la consulta de volúmenes del fondo de libros antiguos, la solicitud ha de hacerse al Vicerrector o al Auxiliar de la Biblioteca. En ningún caso se puede fotocopiar total o parcialmente los ejemplares de esa sección.
18. Una vez que se ha terminado la consulta de un ejemplar, se debe colocar de nuevo en su lugar correspondiente, que es donde está el identificador que el usuario dejó previamente.
19. Los volúmenes expuestos en la sección «Nuevas incorporaciones al catálogo» sólo son consultables cuando se incorporen a la sala correspondiente.
20. El uso de la fotocopidora - impresora en red sólo es posible en horario de apertura de la Biblioteca. Los precios de las fotocopias e impresiones están

expuestos en el panel de avisos de la entrada.

21. Los usuarios externos que necesiten hacer uso de la biblioteca deberá obtener el permiso del Vicerrector. Si desean usar la fotocopidora deberán ponerse en contacto con el personal de portería.
22. El Colegio no se responsabiliza de las fotocopias o impresiones realizadas y que no hayan sido recogidas inmediatamente por el interesado. Pasado un tiempo éstas se tirarán a la papelera.
23. Antes de reproducir un libro o artículo, ten en cuenta la normativa relativa a la Ley de Propiedad Intelectual aplicable en cada caso.

ANEXO 4 - NORMAS SOBRE BECAS

El Colegio cuenta con la Fundación *Mater Clementissima*, promovida y erigida por la Conferencia Episcopal Española, con personalidad jurídica canónica y civil en España, en favor del Pontificio Colegio Español de San José en Roma. Ha sido inscrita con fecha del 6 de abril de 2016 en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia de España con el número 022951.

Su finalidad principal es promover la formación de los sacerdotes o seminaristas colegiales del Pontificio Colegio español de Roma, especialmente de aquellos que carezcan de medios económicos suficientes para obtener por sí mismos los objetivos formativos que se persiguen.

Destinatarios

1. Los Sres. Obispos podrán solicitar beca para nuevos colegiales que vayan a realizar estudios de licencia o doctorado en alguna de las pontificias universidades y ateneos romanos, residiendo de forma permanente en el Pontificio Colegio Español de Roma.
2. Los sacerdotes han de estar incardinados en la Diócesis que solicita la beca y cumplir los requisitos de admisión en el Colegio. Los seminaristas, tienen que tener terminado el ciclo institucional de estudios eclesiásticos y cumplir los requisitos de admisión en el Colegio.

Alcance de las becas

3. La beca consiste en una ayuda para el coste de la residencia durante el año académico (9 meses de octubre a junio) de acuerdo al régimen económico que establezca para cada curso el Colegio.
4. La cuantía dependerá del número de solicitudes de cada convocatoria y de las circunstancias concretas de cada solicitud y podrá variar entre el 50% y el 100% del coste de la pensión de un curso.
5. Quedan expresamente excluidos todos aquellos costes fuera del ámbito de la residencia en el Colegio durante el año académico:
 - Los costes académicos como: matrículas y tasas; inscripciones a cursos auxiliares o de idiomas y otros.
 - Curso de italiano que comprende la inscripción en la academia y el mes de residencia en el Colegio (normalmente septiembre).
 - Estancias en el Colegio antes del 01 de octubre y después del 30 de junio.
 - Estudios y viajes de investigación fuera de Roma.
 - Material escolar en general, viajes, participación en congresos, reuniones y otros aún los de carácter académico.

- Gastos personales en general.
 - Estancias en otros centros o colegios eclesiásticos y cualquier otro posible coste (incluidos los académicos) originados una vez que el beneficiario de la beca haya dejado de ser alumno ordinario del Colegio.
6. La beca se concede para un curso académico, pero podrá ser renovada cada curso hasta un máximo de 3 cursos para estudios de licencia o de doctorado. Para la renovación se necesita la carta del Obispo solicitando la renovación de la beca y el visto bueno del Rector.

Incompatibilidades

7. Las becas son incompatibles con otras ayudas o becas provenientes de instituciones públicas o privadas de las que ya sea beneficiario el solicitante, salvo que la ayuda sea destinada a los costes de matrículas y tasas académicas.

Procedimiento para la solicitud y adjudicación

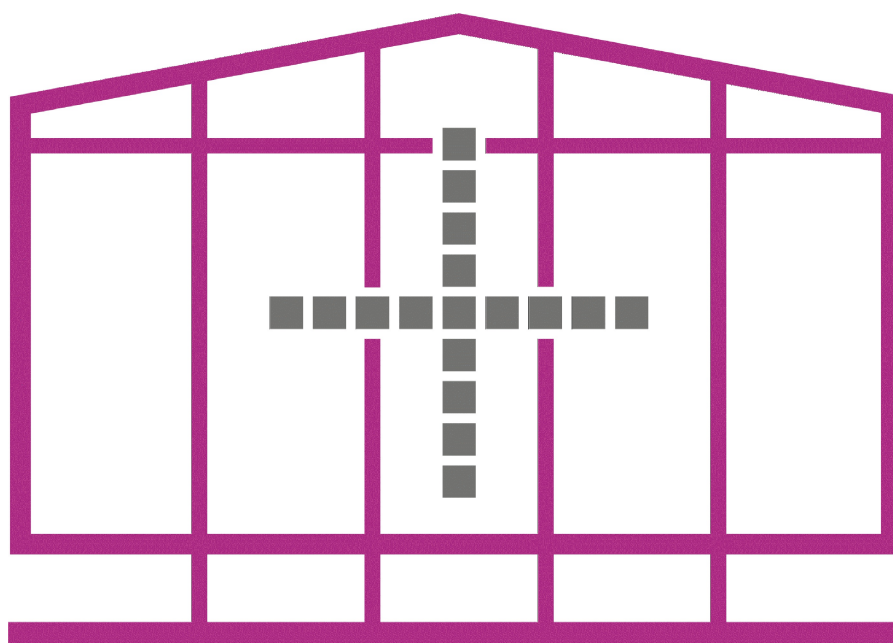
8. El periodo para realizar las solicitudes va del 1 de abril al 30 de junio. Las solicitudes recibidas fuera del plazo indicado no se tendrán en cuenta. Terminado el plazo de solicitud, el equipo de dirección del Colegio informará al Obispo interesado de la concesión o denegación de la beca y de la cuantía de la misma.

9. Documentación que debe acompañar la solicitud:

- Formulario de solicitud enviado por el Obispo debidamente relleno (disponible en la página web del Colegio).
- La documentación requerida para la admisión en el Colegio.

Obligaciones de los beneficiarios

10. Los sacerdotes deberán ofrecer 2 Misas al mes por las intenciones de los benefactores de la Fundación y demás personas que colaboran con el sostenimiento del Colegio. Las Misas han de ser celebradas en la Capilla del Colegio. Los diáconos y seminaristas ofrecerán el rezo del Santo Rosario por la mencionada intención.
11. Todos los beneficiarios deben presentar, a final de cada curso, una memoria académica completa que irá acompañada de las calificaciones obtenidas en las diversas materias cursadas. La memoria se presentará al Rector del Colegio coincidiendo con el final del año académico.



PONTIFICIO COLEGIO
ESPAÑOL DE SAN JOSÉ

ROMA